



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MCPB



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR
TITULAR.**

RES. EX. N° 3/ROL F-066-2014

Santiago, 07 ENE 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-066-2014, con la formulación de cargos a Nova Austral S.A., Rol Único Tributario N° 96.892.540-7, titular de las siguientes instalaciones:

- A) **Centro de cultivo Cockburn 3**, ubicado en Canal Cockburn, sector Península Brecknock comuna de Cabo de Hornos, provincia de la Antártica Chilena, Región de Magallanes, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N° 077 del 28 de diciembre de 2010 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la XII Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- B) **Centro de cultivo Cockburn 13**, ubicado en Seno Chasco, Canal Cockburn, comuna de Cabo de Hornos, región de Magallanes y Antártica Chilena, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable N° 081 del 28 de diciembre del 2010, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- C) **Planta Nova Austral Porvenir**, ubicada en Alberto Fuentes N°299, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, región de Magallanes y Antártica Chilena, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable N° 177 del 28 de julio del 2009, de la Comisión Regional del Medioambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

- D) **Centro de cultivo Estero Staples**, ubicado en Estero Staples, Isla Capitán Aracena, Punta Arenas, provincia y región de Magallanes, que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable N° 079 del 28 de diciembre del 2010, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2. Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, don Rodrigo Guzmán Rosen, en representación de Nova Austral S.A., presentó un escrito solicitando tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento en el proceso Rol F-066-2014.

RESUELVO:

I. **TÉNGASE POR PRESENTADO el Programa de Cumplimiento** en el proceso Rol F-066-2014.

II. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo al señor Rodrigo Guzmán Rosen, representante de Nova Austral S.A., domiciliado en Isidora Goyenechea N° 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.


Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Rodrigo Guzmán Rosen, representante de Nova Austral S.A., Isidora Goyenechea N° 2939, piso 16, comuna de Las Condes, Santiago.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: F-066-2014

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.